



Memorando Nro. GADMPPM-TS-DF-2025-0060-M
Tabacundo, 21 de abril de 2025

PARA: Ing. Laura Valencia
Técnica de Presupuestos

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en las arduas labores que viene desempeñando.

En atención al memorando Nro. 055-DF-GADMPPM-2025, suscrito por su persona, la cual indica textualmente: **"tomar todas las acciones necesarias para el cumplimiento obligatorio de todas y cada una de las recomendaciones."**

Base legal. -

De conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador; establece: **Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"**.

De conformidad al Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; establece: **"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"**.

De conformidad al Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; establece: **"La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones"**.





Por lo antes expuesto, debo indicar lo siguiente:

Con acción de personal No. 11 DGTH-GADMPM-2025, de fecha 10 de febrero 2025, la máxima autoridad resuelve otorgar la acción de personal de libre nombramiento y remisión a favor de mi persona como el cargo de Tesorero Municipal.

Con lo referente a la recomendación No. 6 la cual indica: **"Dispondrá y vigilará que el director Financiero verifique la vigencia de las garantías hasta la terminación y liquidación de los contratos, a fin de garantizar su cumplimiento y proteger el valor entregado en calidad de anticipo"**

Actualmente: esta recomendación se esta cumpliendo de conformidad al Numeral 403 -12 de la Normas de Control Interno: se adjunta Evidencia de lo mencionado. Anexo 1

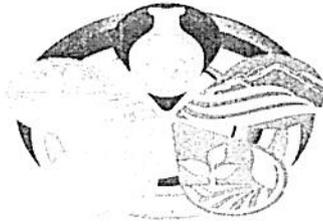
Con lo referente a la recomendación No. 9 la cual indica: **"dispondrá al director Financiero, planifique y realice el trámite de pago Integro y oportuno de planillas de avance de obra, en función de lo ejecutado y acorde a los montos presentados por los contratistas, conforme a los plazos y acuerdos contractuales."**

Actualmente: esta recomendación se está cumpliendo de conformidad al Numeral 403 -09, 403- 10, 403-11 de la Normas de Control Interno: se adjunta Evidencia de lo mencionado. Anexo 2

Particular que comunico, para sus fines pertinentes

Atentamente. -

Sr. Leandro Castro Pérez.
TESORERO DEL GAD PEDRO MONCAYO
C/C: Dirección Financiera



Memorando N° 055-DF-GADMPPM-2025

PARA: Licenciado
Leandro Castro Pérez
TESORERO

DE: Ingeniera
Magola Paillacho P.
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA

ASUNTO: DISPOSICIÓN REPORTAR EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DE ESTADO EMITIDOS EN EL INFORME APROBADO No. DNA5GAD-0055-2023 DEL "EXAMEN ESPECIAL A LAS FASES PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN; SU FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGOS, DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIGNADOS CON LOS CÓDIGOS CLC-GADMPPM-002-2016; CLC-GADMPPM-001-2020; COTO-GADMPPM-001-2020; LICO-GADMPPM-002-2021; COTO-GADMPPM-003-2021; Y, CDTU-GADMPPM-001-2022, INCLUIDOS LOS TRABAJOS EFECTUADOS MEDIANTE ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS CONTRATOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2022" DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.

FECHA: 7 de marzo del 2025

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina:

- **Art. 42.- Responsabilidad directa:** "Los servidores de las instituciones del Estado, encargados de la gestión financiera, administrativa, operativa o ambiental, serán responsables, hasta por culpa leve, cuando incurrieren en acciones y omisiones relativas al incumplimiento de normas, falta de veracidad, de oportunidad, pertinencia o conformidad con los planes, programas y presupuestos y por los perjuicios que se originaren de tales acciones u omisiones".
- **Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.** - "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

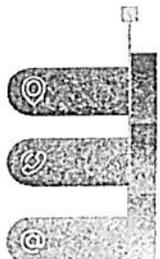
De conformidad a la Resolución Administrativa No. 085-A-GADMPPM-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023 en el que se resuelve expedir "La Estructura Organizacional y El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo" instrumento administrativo que determina las atribuciones y responsabilidades de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

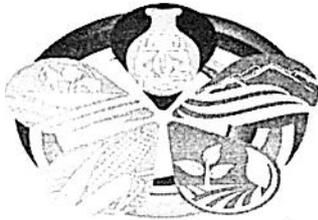
	
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PM PEDRO MONCAYO Cuna del Pueblo Cochasquí ALCALDÍA 2023 - 2027	
TESORERÍA	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	7 MAR 2025
HORA:	16:20

Tabacundo, Calle Sucre 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





En la Dirección de Gestión Financiera, entre uno de sus atribuciones y responsabilidades en el literal nn) señala *"Cumplir con las demás disposiciones establecidas por las leyes, así como las inherentes a su ámbito de competencia, y las encomendadas por la autoridad pertinente"*.

Con Memorando N.º 018-A-GADMPPM-2025 de fecha 3 febrero de 2025, la máxima autoridad dispone el cumplimiento de las recomendaciones del **INFORME APROBADO No. DNA5GAD-0055-2023**.

En vista de ello, DISPONGO revisar el **INFORME APROBADO No. DNA5GAD-0055-2023** y tomar las acciones necesarias para el cumplimiento obligatorio de todas y cada una de las recomendaciones de auditoría, de acuerdo a sus competencias y atribuciones como responsables directos, la recomendación es:

RECOMENDACIÓN No. 6

"Dispondrá y vigilará que el Director Financiero verifique la vigencia de las garantías hasta la terminación y liquidación de los contratos, a fin de garantizar su cumplimiento y proteger el valor entregado en calidad de anticipo"

Disposición que lo emito en consideración a que le vigencia de las garantías hasta la terminación y liquidación de los contratos es de responsabilidad de Tesorería de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

RECOMENDACIÓN No. 9

"Dispondrá al Director Financiero, planifique y realice el trámite de pago íntegro y oportuno de planillas de avance de obra, en función de lo ejecutado y acorde a los montos presentados por los contratistas, conforme a los plazos y acuerdos contractuales"

Disposición que lo emito en consideración a que Tesorería es responsable del flujo o programación de caja mensual.

El informe de cumplimiento entregar a la Ing. Laura Valencia delega del seguimiento de recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Para su cumplimiento,

Atentamente,

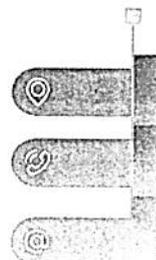
Ing. Magola Paillachó P.
**DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA
GAD MUNICIPAL DE PEDRO**



Tabacundo, Calle Suiza 981
Parque Central

(02) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec





Memorando Nro. GADMPPM-TS-DF-2025-0044-M
Tabacundo, 28 de marzo de 2025

PARA: Srta. Sara Estefanía Galárraga Mejía
REPRESENTANTE LEGAL - RESIDUOS RENOVABLES INTELIGENTES
S.A. SMARTWASTE

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS - PÓLIZA NRO. BU-0751755 y CC-0897225

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en las arduas labores que viene desempeñando.

Con memorando Nro. 206-GADMPPM-DGA-2025-M, de fecha 24 de marzo de 2025, suscrito por la Directora de Gestión Ambiental, la cual indica textualmente: **"en virtud de la formalización de la recepción del bien, se solicita de manera atenta que no se proceda con la renovación."**

Base legal. -

De conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador; establece: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y **las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley***."

De conformidad al Art. 165 del Código Orgánico Administrativo; establece: *Notificación personal. "(...) Se cumplirá con la entrega a la persona interesada o a su representante legal, en cualquier lugar, día y hora, el contenido del acto administrativo. La constancia de esta notificación expresará: 1. La recepción del acto administrativo que la persona interesada otorgue a través de cualquier medio físico o digital. 2. La negativa de la persona interesada a recibir la notificación física, mediante la intervención de un testigo y el notificador. **La notificación a través de medios electrónicos es válida y produce efectos, siempre que exista constancia en el procedimiento, por cualquier medio, de la transmisión y recepción de la notificación, de su fecha y hora, del contenido íntegro de la comunicación y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. (...)***"



De conformidad al Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; establece: **"(...) Devolución de las garantías. - En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato... (...)"**

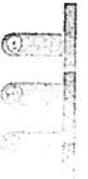
De conformidad al Art. 263 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; establece: **"(...) Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan. La garantía original de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única.... (...)"**

De conformidad al numeral 401-04 Supervisión de las Normas de Control Interno, establece: **"(...) los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, que deberán ser aplicados e informados de forma documental y a través de los sistemas informáticos desarrollados para el efecto por la entidad, a fin de asegurar que estos aporten al logro de objetivos y cumplan con la normativa y regulaciones vigentes. La supervisión implica la revisión y seguimiento de actividades y/o tareas que debe efectuar el personal, considerando... (...)"**

De conformidad al numeral 600-01 Seguimiento continuo o en operación de las Normas de Control Interno, establece: **"(...) El seguimiento continuo se aplicará en el transcurso normal de las operaciones, en las actividades habituales de gestión y supervisión, así como en otras acciones que efectúa el personal al realizar sus tareas encaminadas a evaluar los resultados del sistema de control interno.... (...)"**

De conformidad a la Resolución Administrativa Nro. 0085-A- GADMPPM-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, entra en vigencia el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo en su Artículo 38 numeral 3.1.1 Dirección de Gestión Financiera – literal d) Productos y Servicios Unidad de Tesorería **establece: numera 2) "(...) Registro, control, seguimiento, custodia y devolución de garantías y valores (...)"**

Con fecha 12 de marzo de 2025, se constituyen, por una parte, la Ing. Amanda Cuzco como Administradora del Contrato Nro. 007-SIE-GADMPPM-2024-VSC, Ing. Luis Guzmán, responsable de Control de Bienes y Servicios Generales y por otra parte la Sra. Sara Estefanía Galarraga Mejía representante Legal de RESIDUOS RENOVABLES INTELIGENTES S.A. SMARTWASTE, con RUC: 1792428351001, quienes **suscriben la presente acta de entrega – recepción definitiva** correspondiente al proceso "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR PARA EL CANTÓN PEDRO MONCAYO"





Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas jurídicas transcritas, hago la entrega de las Pólizas de seguro de Buen Uso de Anticipo Nro. BU- y Pólizas de seguro de Cumplimiento, según el siguiente detalle:

COMPAÑIA ASEGURADORA	AFIANZADO/ CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN CONTRATO	BUEN USO DEL ANTICIPO	FIEL CUMPLIMIENTO	VIGENCIA		POLIZA No.
					DESDE	HASTA	
CONFIANZA	RESIDUOS RENOVABLES INTELIGENTES S.A SMARTWASTE	ADQUISICIÓN VEHICULO RECOLECTOR PARA EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	\$ 93.000,00	\$ -	25-nov-24	25-mar-25	BU-0751755
CONFIANZA	RESIDUOS RENOVABLES INTELIGENTES S.A SMARTWASTE	ADQUISICIÓN VEHICULO RECOLECTOR PARA EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	\$ -	\$ 9.300,00	25-nov-24	25-mar-25	CC-0897225

Particular que comunico, para sus fines pertinentes.

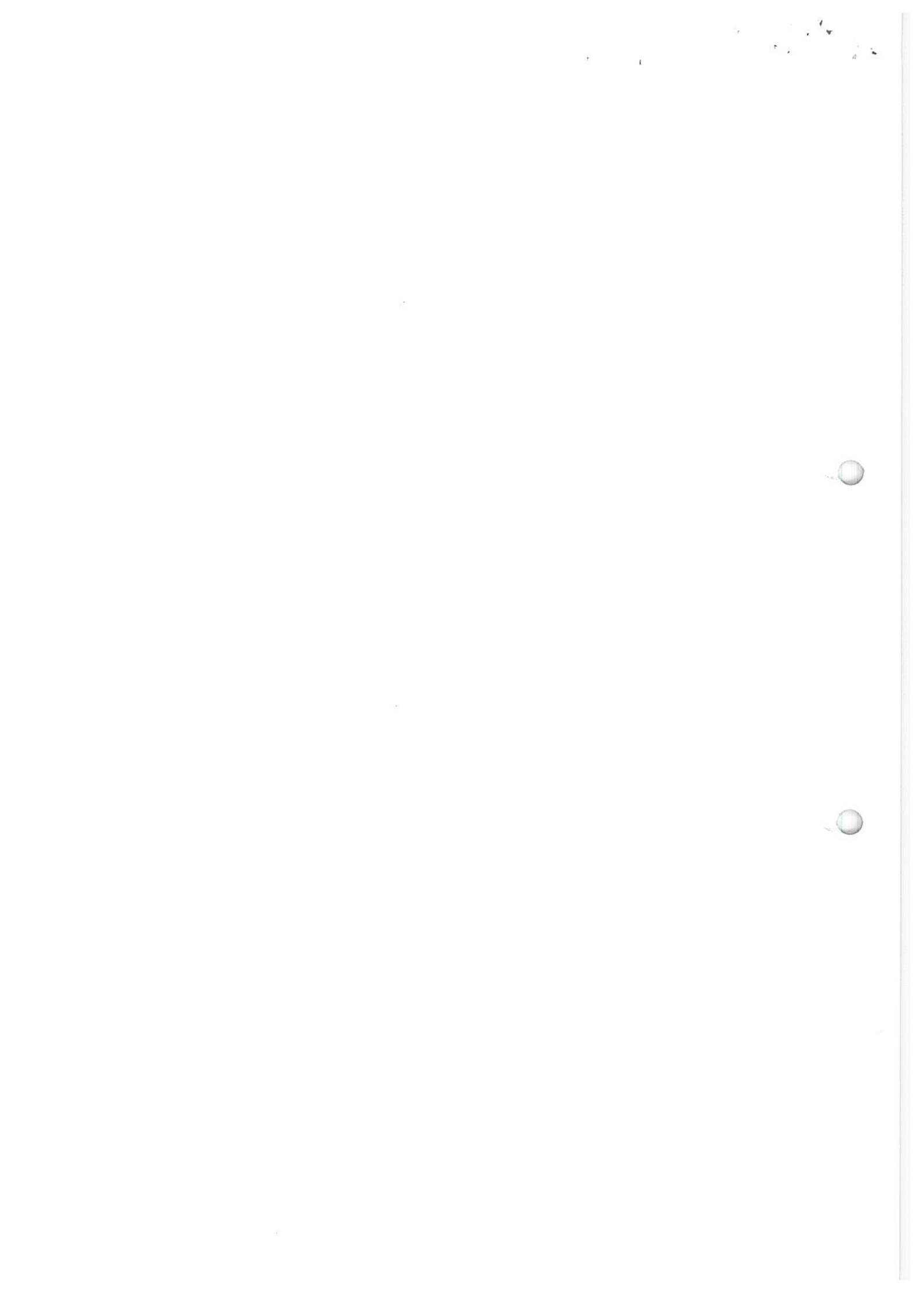
Atentamente. -



LEANDRO NEPTALI
CASTRO PEREZ

Sr. Leandro Castro Pérez.
TESORERO DEL GAD PEDRO MONCAYO
C/C: Dirección Financiera

CORREO: leandro.castro@pedromoncayo.gob.ec
Teléfono: 3836560 ext. 150 - 147





Memorando Nro. GADMPPM-TS-DF-2025-0042-M
Tabacundo, 28 de marzo de 2025

PARA: CONFIANZA
Fianzas y seguros de crédito

ASUNTO: RENOVACIÓN - PÓLIZA NRO. CC-0312495

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en las arduas labores que viene desempeñando.

Base legal. –

De conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador; establece: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”.

De conformidad al numeral 401-04 Supervisión de las Normas de Control Interno, establece: *“(...) los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, que deberán ser aplicados e informados de forma documental y a través de los sistemas informáticos desarrollados para el efecto por la entidad, a fin de asegurar que estos aporten al logro de objetivos y cumplan con la normativa y regulaciones vigentes. La supervisión implica la revisión y seguimiento de actividades y/o tareas que debe efectuar el personal, considerando... (...)*”

De conformidad al numeral 403-12 Control y custodia de garantías de las Normas de Control Interno, establece: *“(...) Las garantías presentadas (...) Control de vencimientos de las garantías recibidas. La Tesorería coordinará con el administrador de contrato sobre los vencimientos y ejecución de las garantías e informará oportunamente al nivel superior a fin de que se tomen las decisiones correspondientes, en cuanto a requerir su renovación o ejecución... (...)*”

De conformidad al numeral 600-01 Seguimiento continuo o en operación de las Normas de Control Interno, establece: *“(...) El seguimiento continuo se aplicará en el transcurso normal de las operaciones, en las actividades habituales de gestión y supervisión, así como en otras acciones que efectúa el personal al realizar sus tareas encaminadas a evaluar los resultados del sistema de control interno.... (...)*”



De conformidad a la Resolución Administrativa Nro. 0085-A- GADMPPM-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, entra en vigencia el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo en su Artículo 38 numeral 3.1.1 Dirección de Gestión Financiera – literal d) Productos y Servicios Unidad de Tesorería **establece: numera 2) “(...) Registro, control, seguimiento, custodia y devolución de garantías y valores (...)”**

CONTROL Y CUSTODIA DE GARANTÍAS, detalle:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	AFIANZADO/ CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN CONTRATO	FIEL CUMPLIMIENTO	VIGENCIA		POLIZA No.
				DESDE	HASTA	
CONFIANZA	CONSORCIO PEDRO MONCAYO MAI	CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE TABACUNDO	\$ 78.660,98	2/3/2025	<u>2/4/2025</u>	CC-0312495

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PEDRO MONCAYO
RUC: 1760003840001

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas jurídicas transcritas, **solicito a Ustedes la Renovación de la Póliza Nro. CC-0312495, con el fin de mantenerlas actualizadas y asegurar el cumplimiento de los contratos.**

Particular que comunico, para su estricto cumplimiento.

Atentamente. -



LEANDRO NEPTALI CASTRO PEREZ

Sr. Leandro Castro Pérez.
TESORERO DEL GAD PEDRO MONCAYO
C/C: Dirección Financiera

CORREO: leandro.castro@pedromoncayo.gob.ec
Teléfono: 3836560 ext. 150 - 147

Asunto: RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA; CC-0312495 GAD PEDRO MONCAYO

De: Leandro Castro <leandro.castro@pedromoncayo.gob.ec>

Fecha: 28/3/2025, 12:14

Para: Silvia Morales <silvia.morales@confianza.com.ec>, sherrera@confianza.com.ec

CC: alex@confianza.com.ec, denisse@confianza.com.ec, karen@confianza.com.ec, "magola.paillacho" <magola.paillacho@pedromoncayo.gob.ec>

Memorando Nro. GADMPPM-TS-DF-2025-0042-M

Tabacundo, 28 de marzo de 2025

PARA: CONFIANZA

Fianzas y seguros de crédito

ASUNTO: RENOVACIÓN - PÓLIZA NRO. CC-0312495

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en las arduas labores que viene desempeñando.

Base legal. -



De conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador; establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."

De conformidad al numeral 401-04 Supervisión de las Normas de Control Interno, establece: "(...) Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, que deberán ser aplicados e informados de forma documental y a través de los sistemas informáticos desarrollados para el efecto por la entidad, a fin de asegurar que estos aporten al logro de objetivos y cumplan con la normativa y regulaciones vigentes. La supervisión implica la revisión y seguimiento de actividades y/o tareas que debe efectuar el personal, considerando... (...)"

De conformidad al numeral 403-12 Control y custodia de garantías de las Normas de Control Interno, establece: "(...) Las garantías presentadas (...) Control de vencimientos de las garantías recibidas. La Tesorería coordinará con el administrador de contrato sobre los vencimientos y ejecución de las garantías e informará oportunamente al nivel superior a fin de que se tomen las decisiones correspondientes, en cuanto a requerir su renovación o ejecución... (...)"

De conformidad al numeral 600-01 Seguimiento continuo o en operación de las Normas de Control Interno, establece: "(...) El seguimiento continuo se aplicará en el transcurso normal de las operaciones, en las actividades habituales de gestión y supervisión, así como en otras acciones que efectúa el personal al realizar sus tareas encaminadas a evaluar los resultados del sistema de control interno... (...)"

De conformidad a la Resolución Administrativa Nro. 0085-A- GADMPM-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, entra en vigencia el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo en su Artículo 38 numeral 3.1.1 Dirección de Gestión Financiera – literal d) Productos y Servicios Unidad de Tesorería establece: numera 2) "(...) Registro, control, seguimiento, custodia y devolución de garantías y valores (...)"

CONTROL Y CUSTODIA DE GARANTÍAS, detalle:

COMPañIA ASEGURADORA	AFIANZADO/ CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN CONTRATO	REL CUMPLIMIENTO	VIGENCIA		PÓLIZA No.
				DESDE	HASTA	
CONFIANZA	CONSORCIO PEDRO MONCAYO MAI	CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE TABACUNDO	\$ 78 660.98	2/3/2025	2/4/2025	CC-0312495

Razón Social: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PEDRO MONCAYO

RUC: 1760003840001

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas jurídicas transcritas, solicito a Ustedes la Renovación de la Póliza Nro. CC-0312495, con el fin de mantenerlas actualizadas y asegurar el cumplimiento de los contratos.



Particular que comunico, para su estricto cumplimiento.

Atentamente. -

Sr. Leandro Castro Pérez.

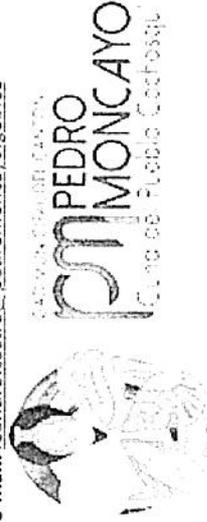
TESORERO DEL GAD PEDRO MONCAYO

C/C: Dirección Financiera

CORREO: leandro.castro@pedromoncayo.gob.ec

Teléfono: 3836560 ext. 150 - 147

Leandro Castro | Tesorero Municipal
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Calle: Sucre N.-981 y Parque Central
Telf: + (593) 3836-560 Ext: 150 / Celular:
e-Mail: leandro.castro@pedromoncayo.gob.ec



RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA; CC-0312495 GAD PEDRO MONCAYO



Adjuntos:

Memorando N° GADIPMC -UT-2025-0043-signed.pdf

259 KB



